

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

**6623 Convocatoria de ayudas para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, biomasa, solar fotovoltaica aislada, mixta eólico-fotovoltaica, biogás y geotermia.**

#### **Antecedentes:**

El fomento de las Energías Renovables, así como del Ahorro y de la Eficiencia Energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, y estableciéndose en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética, todo ello en coherencia con las políticas de estrategia en energías renovables impulsadas desde la Administración del Estado, como puso de manifiesto el Plan de Energías Renovables 2005-2010 aprobado con fecha 26 de agosto de 2005, por el Consejo de Ministros, con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medio ambiente.

Para facilitar el desarrollo del referido Plan, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, junto con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio, a través de la Secretaría General de Energía, de quien depende orgánicamente, han diseñado mecanismos de colaboración en todas las Comunidades Autónomas, que además de articular en todo el territorio nacional las medidas previstas, tengan en cuenta también las necesidades y objetivos de cada Comunidad Autónoma en atención a sus propias peculiaridades y competencias. A tal efecto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribió el 23 de diciembre de 2011 un Convenio de Colaboración, con el IDAE, por el que éste facilita y pone a disposición de la Administración autonómica los fondos necesarios para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público que anteriormente contemplaba el Plan de Energías Renovables 2005/2010 y que al finalizar la vigencia del mismo, se ha considerado oportuno que, para evitar discontinuidades en las Ayudas y en tanto se aprueba el nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020, se habilite un presupuesto para la firma de Convenios de Transición en 2011 con las distintas Comunidades Autónomas para apoyo a las energías renovables.

De acuerdo con la cláusula segunda del mencionado Convenio, corresponde a la Comunidad Autónoma establecer programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas que se detallan en el anexo del mismo. En virtud de este Convenio, la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), asume la gestión de las ayudas que deben desarrollarse.

En consecuencia, se pretende aprobar la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, biomasa, solar fotovoltaica aislada, mixta eólico-fotovoltaica, biogás y geotermia, de conformidad con las siguientes:

#### **Bases:**

##### **Base 1. Objeto**

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas en régimen de especial concurrencia conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en las áreas solar térmica de baja temperatura, biomasa térmica, instalaciones híbridas biomasa+solar térmica, solar fotovoltaica aislada y mixta eólico-fotovoltaica, pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás, equipos de tratamiento en campo de biomasa y geotermia, desarrollados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

##### **Base 2. Régimen jurídico**

La concesión de las presentes ayudas se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones legalmente aplicables.

##### **Base 3. Importe económico de la convocatoria**

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas es de 931.315 EUROS.

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

##### **Base 4. Actuaciones objeto de las ayudas**

1. Tendrán la consideración de proyectos objeto de las ayudas, los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones fijas para el aprovechamiento de la energía solar térmica mediante sistemas de captación de baja temperatura, biomasa para la producción térmica, las instalaciones híbridas de producción de energía térmica a partir del sol y de la biomasa, los sistemas de generación eléctrica aislados de la red ejecutados mediante módulos fotovoltaicos o pequeños aerogeneradores, las pequeñas instalaciones para la obtención y aprovechamiento del biogás, los equipos de tratamiento en campo de biomasa y las instalaciones que utilicen la energía existente en el subsuelo, ubicadas en el medio rural o urbano, en los sectores industrial, edificación, agrícola, forestal, y en general, en edificaciones e instalaciones vinculadas o no a explotaciones agrarias e instalaciones de titularidad municipal, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que fomenten la sustitución de consumos de energías convencionales, por energía procedente de sistemas de producción de energía a partir del sol, la biomasa, el biogás y la geotermia.

b) Que incentiven la recolección y tratamiento en campo de biomasa mediante los equipos adecuados.

c) Que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que no sean de instalación obligatoria para el beneficiario a tenor de la Reglamentación vigente aplicable a la Edificación y su aprovechamiento se produzca dentro del área geográfica de la Región de Murcia.

2. Las actuaciones deberán estar incluidas en alguna de las aplicaciones prioritarias siguientes:

A) Área de Biomasa. Tipo de aplicaciones:

Producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios utilizando como combustible biomasa.

B) Área Solar Térmica. Tipos de aplicaciones:

b-1) Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \cdot ^\circ\text{C})$ , para su utilización en aplicaciones térmicas.

b-2) Instalaciones con sistemas prefabricados: Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, ofrecidos a la venta como equipos completos y listos para instalar bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \cdot ^\circ\text{C})$ . No se considerarán susceptibles de recibir ayudas los equipos directos.

b-3) Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a  $60 \text{ }^\circ\text{C}$ , y superando rendimientos del 40%, para  $(t_m - t_a) = 60 \text{ }^\circ\text{C}$  y  $I = 800 \text{ W}/\text{m}^2$  sobre la curva cuadrática de certificación del captador.

b-4) Proyectos innovadores: Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010, a título de ejemplo se incluyen: Desarrollo de nuevos captadores, procesos innovadores en la fabricación de los mismos; innovación en los procesos de refrigeración solar, la aplicación en procesos industriales, la desalinización solar y la integración arquitectónica.

C) Área Solar Fotovoltaica o Mixta Eólica-Fotovoltaica Aislada

Sistema de generación eléctrica, que transforma la energía de la radiación solar, mediante módulos fotovoltaicos o de la energía del viento mediante aerogeneradores, en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía. Se considerarán instalaciones mixtas aquellas cuya aportación fotovoltaica sea al menos el 50% de potencia eólica.

D) Aprovechamiento de biogás. Tipos de aplicaciones:

Producción de energía térmica o eléctrica mediante el aprovechamiento energético del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables, para instalaciones de potencia eléctrica inferior a 500 Kw.

E) Equipos de tratamiento en campo de biomasa. Tipo de aplicaciones:

Maquinaria específica para el tratamiento de la biomasa, para uso energético, en campo a fin de facilitar su recogida y transporte de forma que se reduzcan los costes asociados al transporte de la misma.

F) Geotermia. Tipos de aplicaciones:

Sistema de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo.

3. Se establece en uno el número máximo de proyectos objeto de ayuda por solicitante, área y periodo objeto de ayuda, salvo en el caso de una solicitud de varias instalaciones enmarcadas en una misma acción, en el área solar térmica de baja temperatura o fotovoltaica aislada, ya sean divulgativas, docentes, humanitarias u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, con un número máximo de cuatro instalaciones, en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción, y siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Base 5. Características de las instalaciones**

1. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las habilita para su ejercicio.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente que le sean de aplicación; además, tanto las instalaciones solares térmicas como las instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red cumplirán con los pliegos de condiciones técnicas estipuladas por el IDAE.

2. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a las normas europeas (EN) que les sean de aplicación, emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación, de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

3. Igualmente los elementos de captación energética deberán contar con garantía legal del fabricante de los equipos en cuanto a sus componentes y rendimiento esperado, así como garantía del conjunto de la instalación otorgada por el instalador.

**Base 6. Gastos elegibles**

1. Sólo podrán ser susceptibles de recibir estas ayudas aquellos gastos que guardando relación directa con la actividad objeto de ayuda resulten admisibles conforme a la normativa autonómica, nacional y comunitaria al respecto: así, el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, de la Comisión, de 11 de julio, el Reglamento (CE) N.º 1080/2006, de la Comisión, de 5 de julio y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (B.O.E. de 1/03/08).

2. En general se considerará gasto elegible aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, montaje e instalaciones) o la realización de proyectos de ingeniería que sean necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, y en particular:

A) Área Biomasa:

· El sistema de tratamiento y alimentación de combustible. Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación.

· Sistema de combustión u horno: En lo que permita y esté destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa,

transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.

- Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.

- Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.

- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.

- Sistema eléctrico, de control y monitorización.

- Obra civil: en la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

- Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

#### B) Área Solar Térmica:

- El coste de los equipos e instalaciones que forman parte del equipo prefabricado, es decir, captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas con los siguientes subsistemas:

- Campo de captación solar: compuesto por captadores solares, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.

- Acumulación: compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores, vasos de expansión, tuberías, bombas, etc.

- Regulación, Control y Monitorización (opcional): Compuesto equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, etc.

- Obra civil: compuesta por movimiento de tierras, cimentaciones, zanjas, etc.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas – Revisión 2009.

#### C) Área Solar Fotovoltaica o Mixta Eólica-Fotovoltaica Aislada:

- El coste de los equipos e instalaciones, módulos fotovoltaicos, aerogenerador, en su caso; baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto, documentación técnica, manuales de uso y operación, y tramitación de permisos y ayudas, con los siguientes subsistemas:

- Generador fotovoltaico: compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.

- Aerogenerador (Opcional). Incluidos sistemas de soporte y fijación. Potencia máxima del aerogenerador 5 kW.

- Acumulación: compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.

- Acondicionamiento de energía: compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.

- Monitorización (opcional): compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.

- Obra civil: compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red – Revisión 2009.

D) Aprovechamiento de Biogás. Instalaciones para el almacenamiento, manejo, tratamientos previos y sistemas de digestión anaerobia y de aprovechamiento energético (calor/frío) y/o eléctrico de cualquier tipo de materia orgánica susceptible de este tratamiento:

- El coste correspondiente a los sistemas de tratamiento, manipulación y control de residuos, equipos del proceso de digestión, equipos de tratamiento y almacenamiento del biogás, y de los subproductos del grupo de generación eléctrica y térmica y sus recuperadores, así como la obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto. Se consideran como principales subsistemas incluidos en este tipo de proyectos los siguientes:

- Sistemas de manipulación y preparación del residuo: transporte del residuo hasta la planta, homogeneizado, adecuación y almacenamiento del mismo.

- Reactor: formado por el equipo propiamente dicho y sus sistemas de alimentación y descarga, extracción del biogás, retirada de sólidos y Iodos, y sistema de calefacción.

- Gestión y manipulación del biogás: sistemas de depuración del biogás, gasómetros, compresores, etc.

- Sistemas de aprovechamiento energético: motores de combustión del biogás y equipos de recuperación de calores residuales, calderas etc.

- Conexión a la red: equipamiento eléctrico (transformador, cabinas, protección y medida, etc.) y apartamiento de interconexión a la red.

- Obra civil: excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

E) Equipos de tratamiento en campo de biomasa para su astillado o empacado:

- Formarán parte de los costes elegibles los equipos que formen parte de la maquinaria específica no incluyéndose equipos independientes para su movimiento a menos que se trate de máquinas autopropulsadas, caso en el que toda la máquina se considerará como partida elegible. Los principales elementos de que consta este tipo de equipos son los siguientes:

- Sistema de tratamiento de la biomasa. Astillado/Empacado.

- Sistemas hidráulicos, mecánicos o de cualquier tipo asociados al accionamiento del sistema de tratamiento.

- Sistemas de control, monitorización y telegestión del equipo.

- Sistemas eléctricos asociados al sistema de tratamiento.
- Accesorios y equipos auxiliares necesarios para el accionamiento y operación del sistema de tratamiento, siempre y cuando estén unidos físicamente al sistema de tratamiento, como motores, grapas, pinzas, compuertas, etc.
- Habitáculo para el operador del sistema, siempre y cuando éste no sea el habitáculo perteneciente a otro vehículo independiente utilizado para el traslado del equipo.
- En el caso de máquinas autopropulsadas, todos los equipos que conformen la misma aún cuando su objetivo sea el movimiento de la máquina por el terreno.

Quedan fuera de esta área las empacadoras y trituradoras habitualmente utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, cuyos usos principales no son la producción de biomasa con aplicaciones energéticas (incluyendo las empacadoras agrícolas de paja o los sistemas de triturado/astillado para incorporación del material orgánico al suelo).

F) Geotermia. Equipos de aprovechamiento de la energía existente el subsuelo:

· Las inversiones correspondientes a la realización de los proyectos de ingeniería, perforación y obra civil asociada al proyecto, sistemas de captación (incluyendo la reinyección), aprovechamiento del recurso geotérmico y en general, cualquier elemento que sea indispensable para la consecución de los objetivos energéticos que se persiguen con la instalación, los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

- Ingeniería y dirección de obra.
- Perforación de sondeos (producción u reinyección).
- Obra civil: en la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc. (en caso de ser necesarias)
- Sistemas de captación del recurso geotérmico: sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.
- Sistemas de aprovechamiento mediante medios electromecánicos (bombeo e intercambio térmico).
- Bomba de calor que permite el intercambio geotérmico.
- Sistema de distribución: bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos.
- Sistemas eléctricos de control y monitorización.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

3. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

- a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.
- c) Las inversiones en equipos usados.
- d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.
- e) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

f) Las inversiones en instalaciones receptoras de las energías renovables captadas normalmente conectadas a los inversores.

#### **Base 7. Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria las corporaciones locales, las empresas privadas, las familias e instituciones sin fines de lucro domiciliadas en la Región de Murcia, pertenecientes a cualquier sector o actividad, ya sean personas físicas o jurídicas, y comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que no estén incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas que operen en los sectores determinados en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, cuando se trate determinado tipo de ayudas que se detallan en dicho artículo.

3. Los beneficiarios deberán tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Región de Murcia y los proyectos objeto de ayuda deberán estar localizados en dicho territorio.

4. Los beneficiarios no deberán tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

5. La condición para ser beneficiario habrá de mantenerse hasta el momento de pago de la ayuda.

6. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privada, sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar en cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

#### **Base 8. Cuantía de las ayudas**

1. La cuantía de la ayuda solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general los siguientes valores en función del área y del coste de referencia:

A) Área de Biomasa. El 30% del coste elegible, siendo el coste elegible máximo de 600 €/kW de potencia térmica instalada, con las siguientes excepciones:

a) 25% del precio de compra, en el caso de estufas de pellets o leña.

b) 45% del coste elegible en el caso de calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales.

c) En el caso de instalaciones híbridas biomasa térmica + solar térmica que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de biomasa podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.



B) Área Solar Térmica. El 37% del coste elegible, con los siguientes valores máximos de dicho coste:

- a) Sistemas prefabricados: 812 €/m<sup>2</sup>
- b) Sistemas por elementos, para  $S \leq 20$  m<sup>2</sup>: 812 €/m<sup>2</sup>
- c) Sistemas por elementos, para  $S > 20$  m<sup>2</sup>: 710,5 €/m<sup>2</sup>
- d) Aplicaciones especiales: 1.015 €/m<sup>2</sup>

Siendo S la superficie útil del captador solar.

Proyectos Innovadores: se incrementará el coste elegible máximo hasta un 50% respecto de los aplicables en a), b), c) o d), según corresponda.

C) Área Solar Fotovoltaica o Mixta Eólica-Fotovoltaica Aislada. La cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40% del coste elegible, con los siguientes costes elegibles máximos:

a) 10,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/Wp generador eólico para instalaciones con acumulación.

b) 8,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/Wp generador eólico para instalaciones sin acumulación.

D) Aprovechamiento de Biogás. El 30% del coste elegible.

a) Se tomará como coste elegible máximo, una inversión por unidad de potencia instalada de 3.500 €/kW.

b) Cuando el aprovechamiento sea exclusivamente térmico, se tomará como coste elegible máximo 1.100 €/kW.

c) Cuando se trate de cogeneración de energía eléctrica y térmica se considerará un coste elegible máximo de 4.000 €/kW.

E) Equipos de tratamiento en campo de biomasa. El 30% del coste elegible con los siguientes costes elegibles máximos:

a) Empacadoras

a.1) Autopropulsada: 1.000 €/CV

a.2) Transportable no autopropulsada: 500 €/CV

a.3) Semimóvil: 800 €/CV

b) Astilladoras/Picadoras

b.1) Autopropulsada: 1.000 €/CV

b.2) Transportable no autopropulsada: 500 €/CV

b.3) Semimóvil: 800 €/CV

Se entenderá por máquina autopropulsada aquella cuyo sistema motriz está íntimamente unido a los equipos de tratamiento, de forma que ambas partes no pueden formar una máquina por separado.

Se entenderá por máquina transportable aquella que montada en un tractor o vehículo de transporte puede moverse dentro del área donde se generan los residuos sin necesidad de la existencia de una vía definida en el terreno.

Se entenderá por máquina semimóvil aquella que puede ser transportada (mediante cualquier tipo de vehículo de transporte) hasta la zona donde se genera la biomasa, pero no pudiendo moverse por el terreno donde se generan los materiales a tratar, debe ser alimentada por otros vehículos o procedimientos que extraen los materiales y los llevan hasta un lugar o lugares determinados para realizar el tratamiento.

F) Área Geotermia. Equipos de aprovechamiento de la energía existente en el subsuelo. El 30% del coste elegible, siendo los costes elegibles máximos las siguientes inversiones por unidad de potencia de origen geotérmico:

a) 500 €/kW para instalaciones en circuito abierto.

b) 1.100 €/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal.

c) 1.400 €/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos.

d) 1.500 €/kW para instalaciones de redes de distrito geotérmicas.

3. Entendiéndose los anteriores porcentajes en términos de inversión bruta con cargo a los fondos aportados por el IDAE.

4. Las cuantías máximas de gasto por aplicación, son las que se reflejan a continuación:

1.- Solar Térmica de baja temperatura hasta 380.000 €.

2.- Biomasa Térmica hasta 202.000 €.

3.- Instalaciones híbridas Biomasa+Solar Térmica hasta 45.000 €.

4.- Área Solar Fotovoltaica o Mixta Eólica-Fotovoltaica Aislada hasta 118.052 €.

5.- Aprovechamiento de Biogás 81.000 €

6.- Equipos de tratamiento en campo de biomasa hasta 35.263 €.

7.- Geotermia hasta 70.000 €.

6. Las ayudas que se establecen en la presente convocatoria se considerarán realizadas a fondo perdido, siendo el porcentaje de ayuda a aplicar sobre el coste elegible de la inversión con una ayuda máxima establecida, en cada caso, en el Anexo I de esta convocatoria.

7. Las ayudas que se establecen en la presente convocatoria a favor de empresas están sometidas al régimen «de minimis» (Reglamento CE núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006).

8. Los límites máximos de Ayudas públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en el Artículo 17 de esta convocatoria.

9. El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el 60% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Base 9. Solicitudes: presentación y plazo**

1. Las solicitudes, mediante instancia normalizada, de acuerdo con el modelo del Anexo II, según se trate de corporaciones locales, empresas o familias e instituciones sin ánimo de lucro, serán dirigidas a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia y se presentarán en sus locales, sitos en la C/ San Cristóbal, nº 6 de Murcia, donde se les dará el correspondiente registro.

2. En solicitante, deberá aportar los correspondientes certificados de la Agencia Regional de Recaudación, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de

las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y la Administración del Estado y ante la Seguridad Social.

3. Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

4. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2012, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria hasta el día 15 de octubre de 2012.

5. El periodo subvencionable, será el comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 15 de octubre de 2012.

#### **Base 10. Procedimiento de concesión**

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, siendo competente para su resolución el Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

2. Las ayudas serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

#### **Base 11. Documentación**

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud de ayuda la siguiente documentación en función de las características de la instalación y del tipo de beneficiario:

a) Copia del D.N.I. o C.I.F. del solicitante, según sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia del D.N.I. del firmante de la solicitud.

b) Copia de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica y de los estatutos de la Asociación, en su caso.

c) Fotocopia del poder de representación, en su caso. Cuando dicha representación no conste en la escritura de constitución o en los estatutos correspondientes, la representación se acreditará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactada de acuerdo al modelo del Anexo III.

d) Declaración Responsable del interesado de acuerdo con el modelo del Anexo IV, en la que se indique que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, incluyendo relación de las solicitudes de ayuda para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante otras Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, y si se hubiera solicitado u obtenido subvención, fotocopia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión. Asimismo en el caso de empresas, deberá efectuar declaración expresa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006).

e) Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. Sólo se considerarán válidos

los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

f) Las instituciones sin fines de lucro, comunidades de bienes, unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, deberán presentar declaración expresa de que la entidad no ejerce una actividad económica que conculque las normas sobre Derecho de la competencia según modelo contenido en el Anexo V.

g) Las Corporaciones Locales deberán presentar Certificado del Acuerdo o Resolución del órgano de gobierno competente aprobando la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.

h) Ficha-Resumen de la actuación a desarrollar, suscrita por la empresa instaladora, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación y tecnología, figuran en el Anexo VI.

i) Fotografías del lugar en el que será ubicada la instalación tomadas antes de ejecutar la instalación.

Para la justificación de la instalación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

j) Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación, según modelo contenido en el Anexo VII en el que se haga constar:

- que se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen
- las modificaciones que en su caso se hubieran introducido
- la garantía legal del fabricante de los equipos, que no podrá ser inferior a 2 años
- garantía de las instalaciones en su conjunto, por un periodo mínimo de tres años
- contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo mínimo de tres años

Al anterior certificado se adjuntara:

j.1) Fotografías tomadas después de la realización de la instalación.

j.2) Certificado de conformidad a las Normas Europeas (EN) de los elementos de captación energética emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

j.3) En el caso de necesidad de inscripción de la instalación en el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se deberá presentar copia de la inscripción, certificado y memoria o proyecto.

k) Plano de situación del lugar donde se ha realizado la instalación, indicando domicilio o en su caso municipio, polígono y parcela catastral.

l) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario que incluirá el desglose de los gastos realizados, según modelo contenido en el Anexo VIII, al que se adjuntarán:

l.1) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados considerados como subvencionables, originales o fotocopias compulsadas.

1.2) Justificantes del pago efectivo de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Se considerará como justificación válida de pago uno o varios de los siguientes documentos, según proceda, que en cualquier caso deberán ser originales o fotocopias compulsadas:

1.2.1) Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos por los que se solicita la ayuda, con certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta. A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

1.2.2) Exclusivamente para pagos en efectivo, declaraciones de satisfacción de cobro del proveedor del bien adquirido, servicio u obra, debidamente firmada por representante de la empresa, CIF, fecha de pago, cuantía, concepto, nombre y cargo del firmante, fecha de firma y sello de la empresa.

1.2.3) Certificado de garantía de entidad financiera o compañía de seguros por la cantidades adeudadas al proveedor del bien o servicio en caso de pago aplazado con fecha de vencimiento posterior al fin del plazo subvencionable.

#### **Base 12. Evaluación y resolución de las solicitudes**

1. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión de técnicos de la ARGEM con sujeción a las bases establecidas.

2. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM, a propuesta de la citada Comisión.

3. A la vista del informe de evaluación, la citada Comisión formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, para que, en el plazo de diez días, puedan presentar alegaciones.

4. En caso de no producirse alegaciones, la propuesta de resolución formulada, tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva de las solicitudes correspondientes. Por razones de eficacia, podrán acumularse varias solicitudes en una sola resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que propone la concesión de la ayuda, y su cuantía.

6. La tramitación de las solicitudes vendrá determinada por la fecha y el número de registro de entrada de la misma en el Registro de ARGEM, en el caso de documentación completa, o por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud.

7. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, los beneficiarios deberán acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 14 1.e) de la Ley General de Subvenciones con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada en el artículo 22 o 24, según resulte uno u otro de aplicación, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

8. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social por parte de las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable.

9. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

#### **Base 13. Finalización del procedimiento**

1. El Presidente de ARGEM, a la vista de la propuesta motivada, resolverá, la concesión y pago, o denegación de la ayuda correspondiente.

2. El plazo máximo para resolver será de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro, y pondrá fin a la vía administrativa.

3. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Base 14. Modificación de la concesión**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan.

#### **Base 15. Pago.**

1. El pago de la ayuda se producirá de una sola vez tras la verificación de la justificación, previo informe sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro de la ayuda.

2. La ARGEM podrá en cualquier momento de la tramitación de la ayuda y con posterioridad al pago de la misma, inspeccionar las instalaciones y/o equipos y solicitar cuantos documentos sean necesarios, a fin de comprobar la adecuación material y documental con los términos del proyecto de inversión, pudiendo derivar en la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o en su caso al reintegro.

3. La ejecución de las acciones deberá acreditarse en el momento de formular la solicitud de subvención, mediante la oportuna declaración expresa del beneficiario.

#### **Base 16. Obligaciones del beneficiario.**

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y explotar la actividad para la que se concede la ayuda.

b) Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006,

relativo a las ayudas de mínimos, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).c).

c) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sustancial en la instalación objeto de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad objeto de ayuda que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Comunicar a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

i) Mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil.

#### **Base 17. Compatibilidad de las ayudas.**

1. Las ayudas otorgadas conforme a la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la misma finalidad, con un límite máximo para la suma de las mismas del 60% del gasto subvencionable para cada inversión, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad e interés social.

2. En ningún caso serán compatibles con las subvenciones obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad.

3. Para las empresas privadas, estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) y al Reglamento (CE) 1998/2006, de mínimos.

#### **Base 18. Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**Base 19. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Base 20. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a 30 de marzo de 2012.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.



**ANEXO I**  
CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**Anexo I**[Imprimir formulario](#)

Cuantía de las subvenciones (Art. 8.2)

**A) ÁREA DE BIOMASA:**

Con carácter general, el 30% del coste elegible, con un máximo de 180 €/kW de potencia instalada.

**NOTA:** La cantidad indicada es el resultado de aplicar al coste elegible máximo (o coste de referencia), estipulado en el Artículo 8.2.A) de la presente Convocatoria, una intensidad de ayuda del 30%. (1)

Casos especiales:

- a) En el caso de estufas de pellets o leña: 25% del precio de compra. (2)
- b) En el caso de calderas automáticas para uso domestico o en instalaciones municipales: el 45 % del coste elegible, con un máximo de 270 €/kW de potencia instalada. (3)
- c) En el caso de instalaciones hibridas biomasa térmica+solar térmica que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales: 50% del coste elegible para la parte de biomasa, con un máximo de 300 €/kW de potencia instalada. A los componentes de solar térmica de la instalación, se le aplicarán las cuantías estipuladas en el apartado B) SOLAR TÉRMICA.

(1) Se entenderá por caldera semiautomática aquella que disponga de los siguientes elementos:

- Sistema de encendido
- Sistema de alimentación
- Sistema de telecontrol/telegestión
- Sistema de distribución de calor a otras estancias de la vivienda o local

Se entenderá por chimenea tecnológica automática aquella que disponga de los siguientes elementos:

- Sistema de encendido
- Sistema de alimentación
- Sistema de distribución de calor a otras estancias de la vivienda o local

Se entenderá por chimenea tecnológica semiautomática aquella que disponga de los siguientes elementos:

- Sistema de encendido
- Sistema de alimentación

(2) Se entenderá por estufa de pellets o leña aquella que disponga de puertas de hogar diseñados para transferir el calor generado por radiación y que no disponga de:

- Sistema de encendido
- Sistema de alimentación, limpieza y extracción de cenizas automáticos
- Sistema de telecontrol/telegestión
- Sistema de distribución de calor a otras estancias de la vivienda o local

**ANEXO I**  
CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

3) Se entenderá por caldera automática aquella que disponga como mínimo de los siguientes elementos:

- Sistema de encendido
- Sistema de alimentación, limpieza y extracción de cenizas automáticos
- Sistema de telecontrol/telegestión
- Sistema de distribución de calor a otras estancias de la vivienda o local

**B) SOLAR TÉRMICA:**

Con carácter general, el 37% del coste elegible, con los siguientes máximos:

	<b>Tipo de instalación y coeficiente de pérdidas</b>	<b>Superficie</b>	<b>Subvención máxima</b>
a)	Sistemas prefabricados indirectos. $C_p < 9$	S1	300.44 €/m <sup>2</sup>
b)	Sistemas por elementos. $C_p < 9$ . $S \leq 20$ m <sup>2</sup>	S2	300.44 €/m <sup>2</sup>
c)	Sistemas por elementos. $C_p < 9$ . $S > 20$ m <sup>2</sup>	S3	262.88 €/m <sup>2</sup>
d)	Aplicaciones especiales	S4	375.55 €/m <sup>2</sup>

Siendo S la superficie útil de absorción del captador solar.

Para proyectos innovadores, se aplicarán los costes elegibles máximos recogidos en la tabla anterior para a), b), c) o d), según corresponda, para una superficie  $S = S_i \times 1.5$ , siendo  $S_i$  la que corresponda de las S1, S2, S3, S4.

**NOTA:** Las cantidades indicadas en el cuadro anterior son el resultado de aplicar al coste elegible máximo (o coste de referencia), estipulado en el Artículo 8.2.B) de la presente Convocatoria, una intensidad de ayuda del 37%.

**C) ÁREA SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA O MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA:**

Con carácter general, el 40% del coste elegible, con los siguientes máximos:

a) Instalaciones con acumulación

1) Sistema fotovoltaico: 4,00 €/Wp

2) Sistema eólico: 1,20 €/Wp

**ANEXO I**  
CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

## b) Instalaciones sin acumulación

3) Sistema fotovoltaico: 3,20 €/Wp

4) Sistema eólico: 1,20 €/Wp

**NOTA:** Las cantidades indicadas son el resultado de aplicar al coste elegible máximo (o coste de referencia), estipulado en el Artículo 8.2.C) de la presente Convocatoria, una intensidad de ayuda del 40%.

**D) APROVECHAMIENTO DE BIOGAS:**

Con carácter general, el 30% del coste elegible, con un máximo de 1.050 €/kW de potencia instalada.

**NOTA:** La cantidad indicada es el resultado de aplicar al coste elegible máximo (o coste de referencia), estipulado en el Artículo 8.2.D) de la presente Convocatoria, una intensidad de ayuda del 30%.

Casos especiales:

a) Cuando el aprovechamiento sea térmico, 330 €/kW de potencia instalada (30% del coste de referencia, siendo el coste de referencia 1.100 €/kW).

b) Cuando se trate de cogeneración de energía eléctrica y térmica, 1.200 €/kW de potencia instalada (30% del coste de referencia, siendo el coste de referencia 4000 €/kW)

**E) EQUIPOS DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA:**

a) Empacadoras. Subvención máxima:

1)	Autopropulsada	300 €/CV
2)	Transportable no autopropulsada	150 €/CV
3)	Semimóvil	240 €/CV

b) Astilladoras/picadoras. Subvención máxima

1)	Autopropulsada	300 €/CV.
2)	Transportable no autopropulsada	150 €/CV
3)	Semimóvil	240 €/CV

**NOTA:** Las cantidades indicadas en los cuadros anteriores son el resultado de aplicar al coste elegible máximo (o coste de referencia), estipulado en el Artículo 8.2.E) de la presente convocatoria, una intensidad de ayuda del 30%.

**ANEXO I**  
CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**F) ÁREA GEOTERMIA:**

Con carácter general, el 30% del coste elegible, con los siguientes máximos:

a)	Instalaciones en circuito abierto	150 €/ kW
b)	Instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal.	330 €/ kW
c)	Instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos.	420 €/ kW
d)	Instalaciones de redes de distrito geotérmicas.	450 €/ kW

**NOTA:** La cantidad indicada es el resultado de al coste elegible máximo (o coste de referencia), estipulado en el Artículo 8.2.F) de la presente Convocatoria, una intensidad de ayuda del 30%.



**ANEXO II  
SOLICITUD**

Imprimir formulario

EXP.:

**Familias**

**ISFL**

**EMPRESAS**

**CORPORACIÓN LOCAL**

(Marcar la opción que proceda)

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL Y URBANO POR MEDIO DE INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, EN EL AREA SOLAR TÉRMICA, SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA, MIXTA EÓLICO-FOTOVOLTAICO, BIOMASA, BIOGAS, Y GEOTERMIA, PARA EL EJERCICIO 2011.**

**Representante:**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_

**Beneficiario:**

Comparece en representación de \_\_\_\_\_  
con C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_  
domicilio social en \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_

**Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado o beneficiario):**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria  de  de

de:  
por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones, para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, biomasa, biogas, y geotermia, para el ejercicio 2012, considerando que reúne todos los requisitos exigidos.



**ANEXO II  
SOLICITUD**

**SOLICITA:**

La concesión de una subvención por importe de  €, para la realización del Proyecto:

Enmarcado en el área:

Breve descripción:

Fecha de inicio:  de  de

Fecha de terminación:  de  de

Coordenadas  
UTM: \_\_\_\_\_

Lugar de realización:

Gasto subvencionable  € Importe total de la inversión sin IVA  €

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

**Documentación del beneficiario :**

- Fotocopia compulsada de N.I.F. o del C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de N.I.F. del representante (en su caso)
- Documento de representación (Anexo III).
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, actualizada, de la empresa (en su caso) .
- Declaración responsable del beneficiario (Anexo IV)
- En su caso, fotocopias de solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de otras ayudas
- Código de cuenta cliente expresado en documento expedido por la entidad financiera.
- Declaración Institucion sin fin de lucro (Sólo instituciones sin fin de lucro Anexo V)
- Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano de gobierno competente aprobando la realización de la actividad para la que se solicita la subvención (Sólo ayuntamientos).

**Documentación de la instalación:**

- Ficha resumen para el Área subvencionada que corresponda (Anexo VI).
- Certificado de la empresa instaladora (Anexo VII).
  - Fotografía de la Instalación.
  - Certificado de conformidad de las normas europeas (EN) de los elementos de captación/emisión energética emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.
  - Contrato de mantenimiento de las instalaciones. (Sólo en caso que la empresa mantenedora no coincida con la instaladora).
- Planos de situación, acompañando certificación catastral descriptiva y gráfica de la correspondiente parcela.
- Cuenta justificativa de los gastos y desglose de los mismos (Anexo VIII).
- Facturas y justificantes de pago (originales o fotocopias compulsadas)



**ANEXO II**  
**SOLICITUD**

**Documentación de la instalación en el caso de estufas de pellet :**

- Ficha resumen para el Área subvencionada (Anexo VI).
- Certificado de conformidad de las normas europeas (EN) de los elementos de captación/emisión energética emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.
- Facturas y justificantes de pago (originales o fotocopias compulsadas)
- Fotografía de la Instalación.
- Planos de situación, acompañando certificación catastral descriptiva y gráfica de la correspondiente parcela.

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma (y sello) del interesado o persona que lo representa



**ANEXO III**  
**DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN**

Imprimir formulario

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con C.IF./N.I.F. \_\_\_\_\_ en nombre propio o como representante legal de la empresa:  
\_\_\_\_\_ con C.IF./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
población \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, como titular de la solicitud presentada  
en la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia para la tramitación del expediente, concerniente a una solicitud de  
subvención con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano  
por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, solar  
fotovoltaica aislada. mixta eólica-fotovoltaica, biomasa, biogas, y geotermia, para el ejercicio 2012, situada en  
\_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_

**Expone:**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de  
las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asigna su **REPRESENTACIÓN** para las actuaciones  
administrativas que se lleven a cabo en ARGEMI, relativas al mencionado expediente, a Don/Doña

\_\_\_\_\_ con C.IF./N.I.F.  
\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_, quien acepta dicha representación.

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Titular

Fdo. \_\_\_\_\_

Representante

**AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**





**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL**  
**SOLICITANTE**

Imprimir formulario

**PROCEDIMIENTO**

Subvenciones a empresas, familias, instituciones sin fines de lucro y corporaciones locales, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, solar fotovoltaica aislada, mixta eólico-fotovoltaica aislada, biomasa, biogás y geotermia para el ejercicio 2012

**DOCUMENTO**

Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003. Ley General de Subvenciones así como de la no superación del máximo referente a las "ayudas a minimis" (Reglamento CE 1998/2006 de 15 de diciembre)

Don/Doña \_\_\_\_\_

con C.IF./N.I.F. \_\_\_\_\_, en representación de: , en virtud de lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, Ley General de Subvenciones.

**DECLARA ANTE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

1.- Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria de:  de  de  y no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, Ley General de Subvenciones.

2.- Haber solicitado (en su caso), tener concedidas o cobradas para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

Organismo	Finalidad	Fecha solicitud	Importe ayuda (€)	Estado ayuda	Año concesión
				Solicitada	
				Solicitada	
				Solicitada	



**ANEXO IV**  
**Declaración Responsable del Beneficiario**

**3.- ( SÓLO PARA EMPRESAS )** Que la suma de las ayudas concedidas (ayuda total de minimis) durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales incluido el presente, más las solicitadas en el corriente, no será superior a la cantidad de 200.000 €, incluyendo la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el reglamento (CE) 1988/2006, de 15 de Diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de "minimis" (DOCE L 379/5, de 28 de diciembre de 2006). En concreto las citadas ayudas concedidas son:

Organismo	Finalidad	Fecha solicitud	Importe ayuda (€)	Estado ayuda	Año concesión
				Solicitada	
				Solicitada	
				Solicitada	

**4.-** Que se compromete a comunicar a la ARGEM., en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

**5.-** Que su Código de Cuenta Cliente, a efectos del cobro de la ayuda, es:

	//		//		/	
--	----	--	----	--	---	--

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma (y sello) del beneficiario o persona que lo representa



**ANEXO V**

**Declaración institución sin fin de lucro**

Imprimir formulario

Don/Doña \_\_\_\_\_

con C.IF./N.I.F. \_\_\_\_\_ en representantación de la institución sin ánimo de lucro :

\_\_\_\_\_ con C.IF./N.I.F. \_\_\_\_\_

domiciliada en \_\_\_\_\_

población \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

declara ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que:

**LA INSTITUCIÓN INDICADA NO EJERCE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONCLUQUE LAS NORMAS SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA**

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos, en el area solar térmica, biomasa, biogas y geotermia, para el ejercicio 2012.

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma (y sello) del solicitante o persona que lo representa



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

Imprimir formulario

**1. SOLICITANTE**

Nombre \_\_\_\_\_ CIF/NIF: \_\_\_\_\_

Sector de actividad: \_\_\_\_\_ C.N.A.E: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_ Tlf: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**2. EMPRESA QUE HA EJECUTADO LA INSTALACIÓN**

Nombre \_\_\_\_\_ CIF/NIF: \_\_\_\_\_

Nº empresa instaladora: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_ Tlf: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**3. IDENTIFICACION DE LA INSTALACIÓN**

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_ Tlf: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Poligono: \_\_\_\_\_ Parcela: \_\_\_\_\_ Coordenadas UTM \_\_\_\_\_

Destino: \_\_\_\_\_ Nueva construcción:

**4. CARACTERISTICAS DE LA INSTALACIÓN**

Tipo de instalación



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**4.1 INSTALACIONES SOLAR TÉRMICA PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE**

**4.1.1 DATOS DE LA ACTUACIÓN**

**4.1.2 TIPO DE INSTALACIÓN**

Instalación por elementos

Cp=  w/m<sup>2</sup>C

Instalación para refrigeración

η=  %

Instalación sistema prefabricado

Cp=  w/m<sup>2</sup>C

Instalación ACS +Refrigeración

η=  %

Instalación por ACS

η=  %

ACS+Calefacción+Refrigeración

η=  %

Instalación para ACS+ Calefacción

η=

Instalación Innovadora

η=  %

**4.1.3 EQUIPOS PRINCIPALES Y PRESUPUESTO**

Componentes	Tipo	Nº Unidades	Marca	Modelo
Captador Solar	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Acumulador	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bombas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cp	<input type="text"/> w/m <sup>2</sup> C	Volumen <input type="text"/> l	Potencia <input type="text"/> kW	Sistema Directo <input type="text"/>
Superficie de placas total útil	<input type="text"/> m <sup>2</sup>			

**4.1.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA**

Sistema de apoyo  Integración Arquitectónica

Material tuberías  Diametro principal tuberías  mm

Aislamiento tuberías: Espesor  mm Tipo

Sistema de Control  Sistema de Soporte

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa instaladora



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**4.2 INSTALACIONES PRODUCCIÓN DE ENERGÍA TERMICA CON BIOMASA**

**4.2.1 DATOS DE LA ACTUACIÓN**  **Destino Instalación**

**4.2.2 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO TÉRMICO**

**Marca**  **Modelo**  **Autonomía**  Horas  
**Potencia calorífica unitaria**  kW **Nº Calderas**  **Potencia total**  kW **Rendimiento**  %  
**Tipo de biomasa**

**4.2.3 CARACTERISTICAS ACUMULADOR INERCIA**

**Marca**  **Modelo**  **Nº Acumuladores**   
**Volumen unitario**  l **Volumen total**  l **Periodo garantía**  años

**Otras características del acumulador: aislamientos, intercambiadores.....**

**4.2.4 OTROS EQUIPOS PRINCIPALES Y/O CARACTERISTICAS**

Componentes	Tipo	Nº Unidades	Marca	Modelo
Bombas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sist. de Combustión	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sist. de Alimentación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aislamiento tuberías:	<b>Espesor</b> <input type="text"/> mm	<b>Tipo</b> <input type="text"/>	<b>Potencia sistemas eléctricos auxiliares</b> <input type="text"/> kW	
Sistema de Control	<input type="text"/>			

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa instaladora



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**4.3 EQUIPOS DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA**

**4.3.1 ASTILLADORAS/PICADORAS**

Tipo de máquina

Marca

Modelo

Potencia del Motor

CV

Capacidad de tratamiento

kg/h

Otras características de la  
astilladora/picadora:

Tipo de biomasa tratada  
(forestal, agrícola.....)

Otras características  
de la biomasa:

**4.3.2 EMPACADORAS**

Tipo de máquina

Marca

Modelo

Potencia del Motor

CV

Capacidad de tratamiento

kg/h

Otras características de la  
astilladora/picadora:

Tipo de biomasa tratada  
(forestal, agrícola.....)

Otras características  
de la biomasa:

En Murcia a

de

de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa instaladora



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**4.4 PEQUEÑAS INSTALACIONES PARA OBTENCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOGAS**

**4.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN**

**MATERIA PRIMA**

<b>Materia prima 1</b>	<input type="text"/>	<b>Toneladas/año</b>	<input type="text"/>
<b>Materia prima 2</b>	<input type="text"/>	<b>Toneladas/año</b>	<input type="text"/>
<b>Materia prima 3</b>	<input type="text"/>	<b>Toneladas/año</b>	<input type="text"/>
<b>Materia prima 4</b>	<input type="text"/>	<b>Toneladas/año</b>	<input type="text"/>

**DEPOSITO**

**Capacidad**  m<sup>3</sup>

**DIGESTOR**

**Marca**  **Modelo**

**Capacidad**  m<sup>3</sup> **Producción diaria de biogas**  m<sup>3</sup>

**GENERADOR**

**Tipo**

**Potencia: Eléctrica**  kW **Térmica**  kW

**Marca**  **Modelo**

**CONEXIÓN A RED**

**Tensión generador**  V **Tensión enganche**  V

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa instaladora





**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**4.5 INSTALACIONES DE EQUIPOS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA EXISTENTE EN EL SUBSUELO. GEOTERMIA**

**4.5.1 TIPO DE INSTALACIÓN**

Distribución Térmica:

Descripción:

**4.5.2 DATOS TÉCNICOS**

**BOMBA DE CALOR**

Marca

Modelo

COP (0°/35°C

Potencia nominal eléctrica

kW

Potencia nominal calefacción

kW

Potencia nominal refrigeración

kW

**INTERCAMBIO GEOTÉRMICO**

Fluido utilizado en el circuito

Longitud de la tubería

m

Material del circuito

Diametro tubería intercambio

mm

Superficie de geointercambio

m<sup>2</sup>

Bucles de excavación

Lineal en zanja

Longitud de la zanja

m

Nº tubos/zanja

Sondeos verticales

Nº de sondeos

Profundidad de los sondeos

m

Diametro de sondeos

mm

Captación acuífero

Caudal captado

m<sup>3</sup> / h

Otro tipo

En Murcia a

de

de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa instaladora



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**4.6 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS Y MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA**

**4.6.1 ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN**

**MODULOS**

Potencia pico total  Wp N° de paneles  Modelo   
Tipo  Potencia unitaria  W  
Fabricante

**AEROGENERADORES**

Potencia total  Wp N° de aerogeneradores  Modelo   
Tipo  Potencia unitaria  W  
Fabricante   
Tipo torre  Altura de la torre  m

**INVERSORES**

Potencia total  W N° de inversores  Modelo   
Tipo  Potencia unitaria  W  
Fabricante   
Forma de onda del inversor (senoidal, modificada...)  Rendimiento máximo  Rango temperatura de funcionamiento  °C

**REGULADORES**

Potencia total  A N° de inversores  Modelo   
Tipo  Potencia unitaria  A  
Fabricante



**ANEXO VI  
FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**BATERIAS/ACUMULADORES**

Nº de baterías (vasos de 2 v)  Modelo

Tipo  Fabricante

Capacidad de acumulación total en baterías (C<sub>100</sub>)  Ah

Tipos de elementos (estacionaria, gelificada....)  Nº de elementos  Capacidad  Ah

Tensión nominal elementos  V Autonomía  días Profundidad de descarga  %

Dimensiones  Peso

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma y sello de la empresa instaladora



**ANEXO VI**  
**FICHA TÉCNICA-RESUMEN**

**5. ESQUEMA DE LA INSTALACIÓN**



**ANEXO VII  
CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA**

Imprimir formulario

La empresa instaladora \_\_\_\_\_ con  
C.I.F. \_\_\_\_\_ y número de inscripción \_\_\_\_\_ en la Comunidad Autónoma de la  
Región de Murcia.

**CERTIFICA:**

1.- Que ha ejecutado la instalación de la que es titular. \_\_\_\_\_  
con N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_ y ubicada en \_\_\_\_\_  
, localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

Compuesta por: \_\_\_\_\_

2.- Que la instalación detallada se ha realizado de acuerdo con el contenido de:

- La ficha técnica (Anexo VI)
- Memoria técnica o proyecto técnico en su caso, de conformidad con el R.I.T.E

3.- Que dicha instalación se ha realizado e inscrito cumpliendo la legislación vigente

4.- Así mismo expone que:

- La instalación ha sido finalizada y puesta en marcha con fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

- La garantía de la instalación en su conjunto es de: \_\_\_\_\_ años (mínimo tres años)

- La garantía sobre los componentes de la instalación es de dos años mínimo.

Si  No - Existe un contrato de mantenimiento firmado, entre el titular de la instalación y la empresa instaladora  
por una duracion de \_\_\_\_\_ años (mínimo tres años)

- El número de expediente referente a la solicitud inscripción de  
la instalación en el Registro Industrial es: \_\_\_\_\_

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma (y sello) de la empresa instaladora

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma (y sello) titular de la instalación



**ANEXO VIII  
CUENTA JUSTIFICATIVA Y DESGLOSE DE FACTURA**

Imprimir formulario

Beneficiario:  N°expediente:

Fecha de inicio de las inversiones  Fecha final de las inversiones

<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PAGO</b>
--------------------------------------------	-------------------------------------------

Objeto del gasto	Justificante N°	Factura N°	Emitida por	Base imponible	IVA	Importe total	Forma de pago	Fecha de pago	Importe pagado (€)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



**ANEXO VIII  
CUENTA JUSTIFICATIVA Y DESGLOSE DE FACTURA**

<b>DESGLOSE DE GASTOS REALIZADOS</b>		
		€
		€
		€
		€
Otros ( indicar ):		€
Otros ( indicar ):		€
Otros ( indicar ):		€
<b>TOTAL:</b>		€

**El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritmeticas correspondientes.**

En Murcia a  de  de

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma (y sello) del beneficiario